

MEJICO PACIFICADO

CAPITULO V.

Los Gobernistas y la Candidatura Independiente.— Explosión de Ira.— Juventud Fosilizada.— La Prensa Reyista.— Amenazas Veladas.— Actitud de la Oposición.— La Candidatura del Gral. Reyes Anticonstitucional.— Réplicas Extravagantes.— Vuelta del Lic. Reyes á Monterrey.— El Alcalde Pedro Martínez.— Los Médicos Melecio Martínez y Ramón Treviño.— Una Farsa Inmoral.— Burlados.— Recepción Entusiasta.

Contando ya con un candidato prestigiado y enérgico, la prensa independiente pudo dar mejor forma á sus ataques y defenderse con más brillo. El efecto que la candidatura del Lic. Reyes produjo en las filas gobiernistas, fué desastroso; lo fué tanto, que los partidarios del militarismo, aún los más serios y reposados, se exaltaron hasta el frenesí, comprendiendo que tendrían que habérselas con un Jefe de Partido inaccesible al miedo y capaz de disputar palmo á palmo, bajo las condiciones más adversas, el triunfo de la causa del civilismo á sus formidables adversarios.

Jamás, en la historia política de Méjico, se había registrado una explosión de ira, de ira exacerbada hasta la locura, como la que entre los servidores del Gobierno Militar produjo el lanzamiento de la candidatura del antiguo campeón del *garzayalismo*. Se le sabía prestigiado, y se le temía; se le sabía honrado, y se trataba de deshonrarle; su valor civil era bien conocido, y se esforzaban por atemo-

rizarle; por último, limpio se le aborrecía, y á manos llenas se arrojaba lodo sobre su conducta y antecedentes. Lo repetimos, jamás se había presenciado en Méjico lucha semejante, tan anómala, en la que la dignidad, la templanza, la moderación en el lenguaje y las buenas formas, al mismo tiempo que el valor heroico y la resignación al sacrificio, estuvieron siempre de parte de los opositores. No contentos los gobiernistas con derramar inagotables insultos personales sobre la reputación del Lic. Reyes, llegaron osadamente hasta tomar el nombre de la *Juventud* (*i rissum teneatis!*), para protestar contra la candidatura del brillante juriconsulto nuevoleonés. . . . ¡Ah, nó; pero nó el de esa JUVENTUD radosa, en que brilla como en una constelación celeste la estrella del pensamiento; nó el de esa JUVENTUD ardiente, en cuyos corazones se atesoran, como en joyel magnífico, los altísimos sentimientos de amor á la Patria y á la Justicia, que dignifican al hombre y le abren las puertas diamantinas del Heroísmo; nó el de esa JUVENTUD de poderoso arranque, que de lo bello, de lo bueno, de lo noble se apasiona, como el ave se enamora del astro, y en pos de un ideal se lanza atrevida, hasta bañar sus alas de oro en la luz de Prometeo; nó el de esa JUVENTUD, que desarmada viene á conquistar el mundo, que comprende sus destinos, y, en nombre de la ley suprema del progreso, se arroja al estadio donde luchan cansados combatientes, y con osadía magnífica pretende disputarles la palma del triunfo: esa es la JUVENTUD que vive; la otra, la explotada por el Gral. Reyes, es la *Juventud fosilizada*, en la que los sentimientos, el amor á la libertad, la dignidad personal se cristalizaron, al sentir apretarse en sus cuellos la argolla metálica de la servidumbre. Esa *Juventud*, tiene su clasificación especial entre los desequilibrios y abortos de la Divina Madre Naturaleza: que opone la encina el muérdago; al impotente salmodiar del asceta, el grito victorioso de los Heráclidas; á Vulcano, el deforme, la belleza inmaculada y resplandeciente de Venus Afrodita. Merced á las sombras, podemos apreciar los mágicos efectos de la luz y el colorido, que extasían nuestras miradas. (VEASE: *Apendice IV.*)

Entre las armas favoritas del reyismo oficial, ninguna

causaba mayor intranquilidad, tanto en la oposición como en la ciudad regiomontana, que las amenazas sombrías de "*El Espectador*," las cuales, á fuer de ecos siniestros, reproducían "*La Voz de Nuevo Leon*" y "*El Siglo Nuevo*." Con frecuencia se expresaba el diario referido, en estas ó semejantes palabras: se cree que el Gral. Reyes ha caído de la gracia del Presidente, que ha vuelto de la Capital impotente, derrotado; pero, "en el momento oportuno, á no dudar, el Gral. Reyes sabrá obrar *con toda la energía de su caracter*." . . . Millares de personas, fusiladas sin defensa, tuvieron oportunidad de remoriar esa frase sibilina, el trágico "2 DE ABRIL DE 1903."

Mientras la prensa reyista esgrimía estas armas, la de oposición, en estilo serio y reposado, hacia hincapié en el punto más vulnerable de la candidatura reeleccionista, á fin de ponerla fuera del campo de la lucha en el terreno de la Ley; es á saber, su inconstitucionalidad.

Digimos antes, que durante la permanencia del Gral. Reyes en la Secretaría de la Guerra, reformó la *Ley Organica del Ejercito*, con el fin determinado de crear obstáculos á los generales fronterizos, para que no pudiesen substituirle en el Gobierno de Nuevo León. Así se explica que, en el decreto de 1.º de Noviembre de 1900, al denominar las clases del Ejército, consignara los siguientes artículos que copiamos textualmente:

Art. 6.—La Plana Mayor se compone de:
Generales de División,
Generales de Brigada,
Generales Brigadieres.

Art. 7.—Los Generales pertenecerán á la Milicia permanente, y procederán de los Cuerpos Tácticos ó Técnicos.

Art. 8.—Estarán repartidos en:

- I. El mando de las fuerzas armadas.
- II. En comisión en la Secretaría de Guerra, en el Supremo Tribunal Militar, en las dependencias del Ejército.
- III. En disponibilidad.

Art. 9.—LA PLANA MAYOR SE CONSIDERA SIEMPRE COMO EN SERVICIO ACTIVO. (Las subrayaciones son nuestras).

El objeto visible del anterior decreto, fué establecer una concordancia más clara con el Art. 81, últimamente reformado, de la Constitución de Nuevo León, que dice:

Art. 81.—Para ser Gobernador se requiere haber cumplido treinta años de edad, y reunir las demás condiciones que para ser diputado exige el Art. 49. No podrán ser electos para el cargo de Gobernador, los empleados federales, los de Hacienda del Estado, LOS MILITARES PERMANENTES EN EJERCICIO QUE RESIDAN EN EL MISMO y los que hayan tenido cualquiera de estos caracteres, sino *seis meses después de haberse separado absolutamente de sus destinos*. (Subrayaciones nuestras.)

El argumento era toral y podía esgrimirse, con igual fuerza, desde dos puntos distintos. Al separarse de la Secretaría de la Guerra, el Sr. Reyes había quedado con su carácter de General de División y en disponibilidad; y como en virtud del Art. 9 de la Ley de 1º de Noviembre de 1900, los generales todos están siempre en *servicio activo*, no podía por manera alguna evadirse de la excepción impuesta por el Art. Constitucional antes copiado.

En segundo lugar, era de tenerse en cuenta la expresa prohibición de la Constitución del Estado, para que pudieran ser electos los empleados federales, sino *seis meses después de haberse separado de sus destinos*. Y como quiera que el General Reyes dimitió la Cartera de Guerra en 22 de Diciembre de 1902 y la elección en el Estado se verificó el 14 de Junio inmediato, faltaban 9 días para que transcurrieran los *seis meses* indispensables, á fin de que, sin violación de la ley escrita, pudiera considerarse hábil para ser electo á la Suprema Magistratura.

Se explica claramente la razón filosófica del precepto constitucional en relación: estando en *servicio activo* y en *disponibilidad* el Gobernante del Estado, puede ser llamado intempestivamente por su superior al servicio de las armas, y bien podría darse el caso de que, no estando reunida la Legislatura, incurriera en una de estas dos faltas, á cual más

grave: ó bien quebrantar la disciplina militar, desobedeciendo un mandato, ó abandonar el Poder Ejecutivo, con detrimento de sus deberes para con el Estado. La misma Constitución previene, que para el caso de una substitución inmediata del Gobernador, la Diputación Permanente del Congreso, convoque á éste á sesiones extraordinarias, para hacer la elección del substituto. Y esa larga tramitación impediría al militar Gobernante, cumplir cualquier orden violenta que le fuera comunicada por su Jefe inmediato, sin infringir los preceptos constitucionales.

Por otra parte, se comprende el espíritu de la prohibición constitucional, que quiso neutralizar la influencia que todo Jefe armado podría ejercer en los comicios electorales, torciendo así la voluntad popular.

Esta argumentación de la prensa opositora, no era contestada racionalmente por sus contrincantes, quienes llegaron hasta el absurdo de expresar, que el texto de la *Orden General de la Plaza de Méjico*,—cuando su candidato se retiró de la Secretaría de Guerra, pasando á prestar sus servicios á Nuevo León,—involucraba la autorización para desempeñar la Suprema Magistratura! . . . ¡Cómo si el ejercicio de ésta, en un Estado libre y soberano conforme al Pacto Constitucional, dependiera de la Secretaría de la Guerra!

Esto era simplemente atemperarse al criterio de cuantos, desde el triunfo de Tuxtepec, han venido inspirándose en la política interior absolutista del General Presidente.

Entretanto, habiendo terminado sus asuntos profesionales en Méjico, el Lic Francisco E. Reyes anunció su próxima vuelta á Monterrey, á sus amigos y partidarios, para el 18 de Marzo próximo. Ocurrió entonces un suceso tan escandaloso, tan inmoral, tan impropio de una sociedad respetable, que palabras suficientemente enérgicas hacen falta en nuestro idioma para increpar á sus autores. Fueron éstos en primer lugar, el célebre Alcalde Pedro Martínez, una de las personas más corrompidas, desde todos puntos de vista, que han existido en la Frontera. Parodia dantesca de la leyenda colocada á las puertas de "EL INFIERNO" por el vate Florentino, en las de la vida de ese hombre, parece haberse

grabado con letras candentes esta otra, que lema ha sido en el curso fatal de su existencia: "*Virtud, no paseis.*" No se comprende cómo el Gral. Reyes, hombre moralizado, como ciudadano, y enemigo del vicio y de las pasiones rastroeras, ha tolerado por tanto tiempo que ese gusano ensucie las gradas del Poder, reportándole sólo perjuicios; siendo así que no posee otros méritos, que el insignificante de serle interesadamente adicto. El Gral. Reyes, á pesar de sus defectos como político y como Gobernante, es hombre de carácter entero, y por lo mismo, susceptible de avasallar voluntades y afectos, en mucho más alta esfera, que en la que deberían girar ese Alcalde y muchos otros de los favoritos que le rodean. Quizás si de esta suerte obrara, no escasearían tanto, en el número de sus adictos, caballeros de la talla de D. Manuel Rivero, cuyo paso meteórico por el Gobierno del Estado, dejó tan brillante estela. . . . Los Dres. Ramón Treviño y Melesio A. Martínez, fueron secuaces dignos del impúdico Alcalde, para efectuar la sangrienta farsa que luego referiremos. El Dr. Treviño, entre otras grangerías, disfruta la de ser "Inspector de Salubridad. . . . Femenil" de las Suburras regiomontanas; y Melesio Martínez, Médico de la Penitenciaría, goza de popularidad entre las presas esporádicas, descarriadas del templo de Lubencia. En cuanto al referido Pedro Martínez, Sileno capripede, baste decir que oficia en todas las dionisiacas y florales. Pues bien, este *triangulo*, personificación del emblema de los Dicteriones romanos, posee una influencia dictatorial entre las *Lobas* de la ciudad metropolitana á que nos hemos venido refiriendo.

Anunciado, como dicho queda, el arribo, por el "Ferrocarril Internacional" del Lic. Reyes, para el 18 de Marzo, los individuos mencionados, deseosos de congraciarse con el Gobernador en funciones, idearon una comedia digna de ellos. Visitaron todos los *stabuli*, y, á precio de *por mayor*, contrataron un gran número de dicteriales para que acudiesen á la Estación á la hora de llegada del tren, é hiciesen una recepción obscena al popular candidato de la oposición. Los gastos se hicieron, el cortejo ocurrió al sitio indicado, capitaneado por el Alcalde y los Médicos;

pero, habiendo recibido oportuna noticia de lo que en su contra se tramaba, el Lic. Reyes cambió de vía, burlando así las canallescas maquinaciones de sus indignos adversarios.

En la Estación de "*El Nacional*," un gran número de amigos y entusiastas partidarios, acogieron con entusiasmo no fingido al abnegado jurisconsulto, que con valor no común y acendrado patriotismo había sabido patrocinar la causa del pueblo, acudiendo solícito á su llamado en los momentos solemnes en que libraba una batalla desigual contra sus opresores.

